



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.**

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00932-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: LUIS ERNESTO SANCHEZ FERNANDEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00875-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: WILLIAM PEREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00539-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: JUAN DOMINGO MONCADA SOTO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00538-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

Demandado: MARIA DEL CARMEN PINO CAMACHO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2016-01272-00

Demandante: BANCAMIA SA

Demandado: EDGIDIO MOLINA TIRIA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00258-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.

Demandado: MARIA TULIA GARCIA PARADA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00274-00

Demandante: COOPERCAM

Demandado: NIDIA YANETH DIAZ SALAZAR

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00643-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: JOSE FERNANDO PALACIOS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.**

Cúcuta, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00688-00

Demandante: RODRIGO HERNANDEZ MILLÁN

Demandado: LUIS FERNANDO PARADA LIZCANO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00A.M

VENCE: Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**